ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 111/10
Contratación Directa Nº 22/10
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA, 2DO LLAMADO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 08:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 857 de fecha 23 de setiembre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa Nº 22/10 ADQUISICIÒN DE ELECTRODOMÈSTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA, 2do Llamado.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la SET.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET.
Lic. Mirian Roldn, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Econ. María Mercedes Martínez, Representante de la U.T.D.
Srta. Rosa Benítez, Representante de la CONAJZAR.
Srta. Julia Bogado, Representante del Gabinete Ministerial.
Sr. Luis Amarilla, Representante de la UMEP.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: MARFIL IND. & COM., ESEVE, TIME S.R.L., TECNITRON S.R.L., MOLMAN S.A., BIOS INFORMÀTICA, DISTRIBUIDORA M Y C Y SAN BENITO COM. E IND.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 857/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto

María Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa
Ministerio de Hacienda

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana Al
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa: MARFIL IND. & COM. e n el Ítem 8 presenta un error aritmético en la suma total, se procede a la corrección del mismo, se solicita aclaración del error o confirmación de la corrección, la que es aceptada por la firma, como producto de la misma se puede evidenciar que su garantía de mantenimiento de oferta es insuficiente en relación al total de la oferta, motivo por el cual se procede a su descalificación del proceso de evaluación. Las firmas ESEVE, TIME S.R.L., TECNITRON S.R.L., MOLMAN S.A., BIOS INFORMÀTICA, DISTRIBUIDORA M Y C y SAN BENITO COM. E IND., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la oferta más baja de los Ítems Nº 1 y 5 la presentada por la Empresa TIME S.R.L.; del Ítem 2 la presentada por la Empresa ESEVE; del Ítem 3 las presentadas por las Empresas ESEVE Y TECNITRON S.R.L., de los Ítems 4, 8 y 12 la presentada por la Empresa SAN BENITO COM E IND., de los Ítems 6, 7, 9, 10 y 11 la presentada por la Empresa MOLMAN S.A.

Se procede a la evaluación cualitativa de los documentos presentados por los oferentes, constatándose: Que las ofertas de las empresas TIME S.R.L., BIOS INFORMATICA y DISTRIBUIDORA M Y C son incompletas en la presentación de Declaraciones Juradas referentes a: Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas. La disponibilidad de los bienes e insumo para su entrega en tiempo requerido por la convocante. Responderá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurra la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumo proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa, por el término de un año. La firma ESEVE y TECNITRON cotizan el Ítem 3 con el mismo precio se debe solicitar muestra a las dos firmas del Ítem 3 máquina de calcular eléctrica, a fin de realizar una comparación del bien, esta ultima firma no presentó fotocopia simple de la Patente Municipal. La firma MOLMAN S.A. presenta las especificaciones técnicas del Ítem 12 Aspiradora de 1.000 watts igual a lo solicitado pero en el catálogo presenta un bien de mayor capacidad, se debe solicitar muestra del bien mencionado, también presenta una variación en la especificaciones técnicas de los ítems 9 y 10.

Los documentos solicitados, son de relevancia para la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, motivo por el cual este comité sugiere: a) declarar en cuarto intermedio la evaluación y b) solicitar por medio de la Unidad Operativa de Contratación las aclaraciones pertinentes a los oferentes citados, se procede conforme a los Art. 57 y 59 del Decreto Nº 21.909/03. La Coordinación de la U.O.C. por medio de las Notas CUOC Nº 1274, 1276, 1275, 1277, 1279 ,1505 y 1506/2010, solicita las documentaciones y muestras mencionadas en el párrafo anterior.

El viernes 1 de octubre, siendo las 11:00 hs. se reúne nuevamente el comité de evaluación, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las notas de respuestas y muestras de los oferentes: TIME S.R.L. presenta las declaraciones juradas solicitadas. La firma BIOS INFORMÁTICA no presenta las declaraciones juradas solicitadas quedando descalificada del proceso de evaluación. La firma DISTRIBUIDORA M Y C presenta las declaraciones juradas solicitadas. Las firmas ESEVE Y TECNITRON S.R.L. presentan las muestras solicitadas y se procede a la comparación de las mismas el comité decide asignar el 50% de los bienes a cada firma, la firma TECNITRON presenta fotocopia simple de la Patente Municipal con el pago al día. MOLMAN S.A. no presenta muestra del bien argumentando lo siguiente: *Con la presentación del Formulario Oferta, hemos adjuntado a nuestra oferta el catálogo de la Aspiradora Ofertada-WAP TURBO 1600 Watts, de capacidad 25 lts., donde podrán observar el modelo de la maquina y las especificaciones técnicas respectivas. Cabe señalar que no podemos dar cumplimiento a lo solicitado , una muestra del mismo, porque dicho producto no contamos en stock permanente,* además en el último párrafo señala*: que por error de tipeo en la planilla oferta no modificamos la Potencia de 1000W por la 1600W , los documentos anexos (Catálogo) aclaran fehacientemente lo ofertado,* motivo por el cual se procede a

María Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa UTD
Ministerio de Hacienda

César Daniel Ibarrola
Director de Apoyo

Carlos W. Martínez P.
Dpto. Financiero

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

su descalificación del proceso de evaluación del Ítem 12 y de los Ítems 9 y 10 por variar las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Seguidamente se procede al análisis de las ofertas presentadas por la Firmas en cada Ítem constándose lo sgte:

a) TIME S.R.L. en los Ítems 1 y 5 no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C., motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación, pasando a evaluar la segunda mejor oferta.
b) ESEVE en el Ítem 1 presenta una variación en las cantidades solicitadas en el PBC, por consiguiente queda descalificada en el Ítem mencionado, pasando a evaluar la tercera mejor oferta.
c) MOLMAN S.A. en los Ítems 1, 9 y 10, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, quedando descalificada en los mismos, pasando a la segunda mejor oferta para los ítems 9 y 10 y a la cuarta mejor oferta para ítem 1.
d) BIOS INFORMÀTICA no cumple con las declaraciones juradas que indiquen: Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas propuestas. La disponibilidad de los bienes e insumo para su entrega en tiempo requerido por la convocante. Responderá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurra la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumo proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa, por el término de un año, pasando a la tercera mejor oferta en el ítem 9.
e) SAN BENITO COM. E IND. en los Ítems 10 y 12 no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C., quedando descalificada en los Ítems mencionados, para el ítem 10 se pasa a la tercera mejor oferta y para el ítem 12 se pasa a la segunda mejor oferta correspondiente a la empresa MOLMAN S.A., la cual no cumple con las especificaciones técnicas pasando a la tercera mejor oferta.
f) Seguidamente se procede a tomar en forma provisoria las ofertas de las empresas ESEVE en los ítems 2 y 3, TECNITRON S.R.L. en los ítems 3 y 5, MOLMAN S.A. en los ítems 6, 7 y 11, BIOS INFORMATICA en el ítem 9, DISTRIBUIDORA M y C en los ítems 1, 10 y 12, SAN BENITO COM. E IND. en los Ítem 4 y 8.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, las empresas citadas, DISTRIBUIDORA M Y C, ESEVE, TECNITRON S.R.L., SAN BENITO COM. E IND. y MOLMAN S.A., son objetos de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

María Mercedes Martínez
Coordinación Administrativa UTD
Ministerio de Hacienda

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas DISTRIBUIDORA M Y C, ESEVE, TECNITRON S.R.L., SAN BENITO COM. E IND. y MOLMAN S.A. ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

En lo que respecta a las Cantidades Solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de los Ítems 1 y 6, se procedió a la disminución de los mismos, correspondiente a cantidades solicitadas por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) y la Subsecretaría de Estado de Tributación, hasta ajustar al Crédito Presupuestario, conforme al C.D.P. Nº 892/10.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- La adjudicación a las empresas:

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos 3
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 111 /10
Contratación Directa Nº 22/10
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA, 2DO LLAMADO.

Empresa	*Ítem*	*Monto*
DISTRIBUIDORA M Y C	**1.-**	***(G. 3.575.000) Guaraníes Tres millones quinientos setenta y cinco mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
ESEVE	**2 y 50% del Ítem 3.-**	***(G. 6.710.000) Guaraníes Seis millones setecientos diez mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
TECNITRON S.R.L.	**50% del Ítem 3.-**	***(G. 2.610.000) Guaraníes Dos millones seiscientos diez mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
SAN BENITO COM. E IND.	**4 y 8.-**	***(G. 1.842.000) Guaraníes Un millón ochocientos cuarenta y dos mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***
MOLMAN S.A.	**6, 7 y 11.-**	***(G. 11.125.000) Guaraníes Once millones ciento veinte y cinco mil, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)***

2- Declarar desiertos los Ítems 5, 9, 10 y 12 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc b) y c) **de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Abg. Norma Pool
Coordinador Interina CUOC

Lic. César Ibarrola
Representante de la SET

Abg. Carlos Martínez
Representante de la SET

Srta. Romina Diarte
Representante de la UTPC

Lic. Mirian Rolòn
Representante de la S.S.E.A.F.

Econ. María Mercedes Martínez
Representante de la U.T.D.

Srta. Rosa Benítez
Representante de la CONAJZAR

Srta. Julia Bogado
Representante del Gabinete Ministerial

Sr. Luis Amarilla
Representante de la UMED.